

SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DE DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA BOLETÍN N. 15 - FEBRERO - MARZO 2020

Introducción El presente boletín abarca el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de marzo de 2020 y analiza brevemente los principales patrones de violaciones de los derechos humanos que continuaron monitoreándose en Nicaragua. Publicado dos años después del estallido de las manifestaciones masivas y de la consiguiente crisis sociopolítica en Nicaragua, este boletín también incluye un anexo que proporciona información sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el informe de la OACNUDH publicado el 29 de agosto de 2018 y en el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos al Consejo de Derechos Humanos el 10 de septiembre de 2019.



La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentó una actualización oral sobre Nicaragua ante el Consejo de Derechos Humanos. Ginebra, 27 febrero de 2020.

Respuesta internacional a la crisis sociopolítica El 27 de febrero, durante el 43º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (en adelante, el Consejo), y de conformidad con la resolución 40/2¹ del Consejo, la Alta Comisionada presentó una segunda actualización oral sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua². La Alta Comisionada afirmó que las violaciones de los derechos humanos no han cesado. Las organizaciones de víctimas que reclaman justicia, verdad y reparación, así como los defensores de derechos humanos, los periodistas, los miembros de la Iglesia Católica y las personas liberadas de prisión en virtud de la Ley de Amnistía, que fueron privadas de libertad en el contexto de las protestas, entre otros, siguen siendo objeto de amenazas y actos de intimidación. También resaltó la situación de más de 98.000 nicaragüenses que al 31 de diciembre de 2019 habían salido del país, sin condiciones básicas para un retorno seguro, y de los que han regresado y también han sufrido amenazas y hostigamiento³.

La Alta Comisionada subrayó que se sigue negando sistemáticamente el derecho de reunión pacífica, así como el derecho a la libertad de expresión, especialmente a las personas que comparten noticias u opiniones críticas con el Gobierno. Señaló que no han cesado las detenciones arbitrarias que afectan, *inter alia*, a las personas que han cooperado con la OACNUDH, lo que podría considerarse como actos de represalia por haber cooperado con la Oficina. Como acontecimientos más recientes, se refirió a los

asesinatos de campesinos, indicando que la Oficina había documentado 14 casos en 2019 y subrayando que la mayoría de ellos permanecen impunes. En cuanto a la situación de los pueblos indígenas –en particular los *Miskitu* y los *Mayangna*–, indicó que muchos de ellos denunciaron la

¹ Ver: A/HRC/40/2, disponible en: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session40/Pages/ListReports.aspx>, consultado por última vez el 5 de abril de 2020.

² Ver: www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25624&LangID=E, consultado por última vez el 26 de marzo de 2020.

³ *Ibidem*.

presencia continua de colonos en sus tierras, y recalcó el deber del Estado de proteger a los pueblos indígenas⁴.

En su intervención, el representante del Estado de Nicaragua indicó que "[su] Gobierno [...] continúa trabajando por la restitución de los derechos políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales de las y los nicaragüenses, lo que ha sido reconocido por la comunidad internacional"⁵. También mencionó que la "libre movilización y expresión política están garantizados para quienes se expresen en paz y sin intenciones de perturbar la tranquilidad de la población"⁶. El representante del Estado terminó su intervención haciendo un llamado a las delegaciones para que rechacen cualquier intento de seguir interviniendo en Nicaragua, a través de nuevas resoluciones, mandatos y sanciones⁷.

Antes de la suspensión del 43º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos el 13 de marzo, debido al brote de COVID-19, ocho Estados miembros de las Naciones Unidas presentaron un proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua para que fuera considerado por el Consejo. El mencionado proyecto de resolución será considerado para su adopción cuando el Consejo reanude su 43º período de sesiones.



Foto: Artículo66.com **Journalists Periodista realizan una rueda de prensa para denunciar violaciones a la libertad de expresión. Managua, 4 marzo de 2020.**

El 5 de marzo, de conformidad con la Orden Ejecutiva 13851, "Bloqueo de bienes de ciertas personas que contribuyen a la situación en Nicaragua"⁸, y la Ley de Derechos Humanos y Anticorrupción de Nicaragua de 2018 (Nica Act)⁹, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC por su acrónimo en inglés) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, impuso sanciones financieras a tres altos jefes policiales y a la Policía Nacional de Nicaragua, como entidad¹⁰.

⁴ Ver: www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=25624&LangID=E, consultado por última vez el 26 de marzo de 2020.

⁵ Ver: <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:100579-intervencion-de-nicaragua-ante-el-consejo-de-derechos-humanos-de-naciones-unidas>, consultado por última vez el 26 de marzo de 2020.

⁶ *Ibidem*.

⁷ *Ibidem*.

⁸ Ver: https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/nicaragua_eo.pdf, consultado por última vez el 26 de marzo de 2020.

⁹ Ver: https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/nica_2018.pdf, consultado por última vez el 26 de marzo de 2020.

¹⁰ Ver: <https://home.treasury.gov/index.php/news/press-releases/sm930>, consultado por última vez el 26 de marzo de 2020.

Violaciones al derecho de reunión pacífica La OACNUDH continuó documentando la prohibición sistemática del derecho de reunión pacífica de quienes disienten del Gobierno.



Foto: CPDH **Despliegue policial fuera de la vivienda de un miembro de la oposición. Managua, 25 febrero de 2020.**

El 3 de febrero, un grupo de estudiantes organizó una protesta pacífica dentro del campus de la Universidad Centroamericana (UCA), en Managua, para demandar "la liberación de todos los presos políticos". Al día siguiente, fotos con los nombres y datos de contacto de algunos líderes estudiantiles que supuestamente participaron en las protestas, aparecieron en las paredes de la universidad y en las redes sociales. Este tipo de acoso podría constituir una restricción ilegítima del derecho de reunión pacífica y podría, también, disuadir a otros de protestar en el futuro. Asimismo, dos líderes estudiantiles de la UCA, Kevin Solís y John Cerna, que habían sido privados de su libertad anteriormente en el contexto de las protestas de 2018, fueron detenidos el 6 y el 28 de febrero y acusados de robo agravado y tráfico de drogas, respectivamente. La OACNUDH recabó información que parece

indicar, *prima facie*, que ambos casos constituyen detenciones arbitrarias y que fueron motivados políticamente.

El 25 de febrero, sectores de la oposición convocaron una marcha que tuvo que ser cancelada por temor a represalias y por el despliegue masivo de la policía en las calles de Managua. Un piquete pacífico fue organizado dentro del centro comercial Metrocentro, donde irrumpieron aproximadamente 30 policías, incluyendo antimotines que buscaban reprimir la protesta. Algunos periodistas fueron atacados y amenazados por agentes de la policía mientras cubrían los acontecimientos.

El 8 de marzo, el Día Internacional de la Mujer, la policía antimotines impidió que un grupo compuesto mayoritariamente por mujeres activistas, realizara una manifestación pacífica en el espacio público. Antes de este incidente, al menos cuatro defensoras de derechos humanos informaron haber sido víctimas, de vigilancia y acoso fuera de sus hogares, de parte de la policía y/o de elementos progubernamentales.

Ataques y/o intimidación por parte de la Policía Nacional y/o elementos progubernamentales

La OACNUDH continuó recabando informes que indican que dirigentes políticos, miembros de la oposición, dirigentes estudiantiles y campesinos, exdetenidos en el contexto de las protestas, periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y sus familiares, fueron objeto de ataques, hostigamiento, amenazas, detención arbitraria e intimidación por parte de agentes de la policía y/o elementos progubernamentales. Esta persecución selectiva pareció aumentar en el contexto de actividades políticas, anuncios de protestas o fechas conmemorativas claves, como el Día Internacional de la Mujer.

El 10 de febrero, ocho miembros de la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia (en adelante la Alianza Cívica) fueron amenazados e intimidados por elementos progubernamentales, después de

celebrar reuniones políticas en diferentes casas particulares del municipio de La Libertad, Chontales¹¹.

El 24 de febrero, víspera del lanzamiento oficial de la Coalición Nacional -una plataforma de oposición integrada por siete organizaciones políticas-, se informó a la OACNUDH que la policía estaba vigilando las viviendas de al menos 40 miembros de la Coalición.

Un periodista y un empresario, que habían intentado organizar una protesta el 25 de febrero para demandar la liberación de las personas privadas de libertad en relación con las protestas, informaron a la OACNUDH que la policía les impidió salir de sus casas por cinco y seis días, respectivamente.

El 3 de marzo, más de cien elementos progubernamentales perturbaron la misa de cuerpo presente del poeta y sacerdote católico Ernesto Cardenal, celebrada en la catedral de Managua¹². Los elementos progubernamentales, agitando pañuelos y banderas de los colores del partido gobernante, gritaron consignas, disturbaban la homilía y atacaron verbalmente en reiteradas oportunidades a quienes acompañaban el féretro. Después de la misa, un grupo de elementos progubernamentales agredieron físicamente a tres periodistas y a un camarógrafo (tres hombres y una mujer) y les robaron sus equipos.



Foto: Artículo66.com *Elementos progubernamentales perturbaron la misa de cuerpo presente del poeta y sacerdote católico, Ernesto Cardenal. Managua 3 marzo de 2020.*

El 14 de marzo, la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI) suspendió a una estudiante feminista y dirigente estudiantil, también miembro de la Alianza Cívica, con el fin de "preservar la vida de sus alumnos, profesores y administrativos". La decisión se tomó a raíz de las protestas en contra de su presencia en el campus, organizadas por miembros de organizaciones estudiantiles y juveniles que apoyan al Gobierno.

Situación de las personas privadas de libertad en el contexto de las protestas El 27 de marzo, la Alianza Cívica y otras cuatro organizaciones de la sociedad civil publicaron un informe que incluye una lista preliminar de las personas detenidas en el contexto de las protestas, al 26 de marzo de 2020. Según ese informe, el número de personas privadas de libertad (detenidas, procesadas y condenadas) asciende a 70 individuos (69 hombres -incluidos dos menores- y una mujer). Además de estos datos, las organizaciones expresaron su preocupación por el hecho de que las autoridades

¹¹ Ver: <https://twitter.com/cenidh/status/1227052575616372742?s=19>, consultado por última vez el 5 de abril de 2020.

¹² Ernesto Cardenal dejó el Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) en 1994, criticando públicamente al Presidente Ortega. También fue Ministro de Cultura de 1979 a 1988.

penitenciarias prohibieron a los familiares el suministro de máscaras, guantes y gel antibacterial a los mencionados internos, como medida preventiva contra el COVID-19¹³.

Ataques contra las comunidades indígenas La OACNUDH continuó recibiendo informes sobre amenazas y ataques armados contra comunidades indígenas en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte.

El 16 de febrero, una menor de 16 años resultó herida por disparos de arma fuego cerca de la comunidad indígena Miskitu de Santa Clara¹⁴, situada en el territorio de Wangky Twi Tasba Raya, municipio de Waspam. Fuentes en la comunidad indígena señalaron como presuntos autores a los colonos, quienes buscarían ocupar y explotar tierras indígenas y recursos naturales. Sin embargo, el 20 de febrero, la Policía Nacional publicó un comunicado de prensa negando el ataque y alegando que la menor había recibido el disparo de su primo¹⁵.

Los días 26 y 27 de marzo cuatro indígenas resultaron muertos y al menos otros dos heridos por disparos de arma de fuego, en el territorio Tuahka, municipio de Rosita. Todas las víctimas pertenecían a la comunidad indígena Mayangna de Wasakin, con excepción de un indígena Miskitu que vivía en la vecina comunidad indígena Miskitu de Ibu. Según la información recabada por la OACNUDH, los ataques estuvieron presuntamente motivados por conflictos de tierras exacerbados por la creciente utilización de las mismas por parte de colonos, así como por problemas de gobernanza en el territorio Tuahka. En un comunicado de prensa emitido el 28 de marzo, la Policía Nacional identificó a un grupo de indígenas Miskitu como presuntos responsables e indicó que detuvo a uno de ellos.

Pandemia del COVID-19 Al 31 de marzo, el Ministro de Salud informó de cinco casos positivos de COVID-19 (cuatro hombres y una mujer)¹⁶ -de los cuales se anunció el alta médica de un hombre y el deceso de otro- y de 12 casos sospechosos que estaban bajo vigilancia. Añadió que no había transmisión local en el país¹⁷. El Gobierno también indicó que se realizaron pruebas de COVID-19 a "*personas que lo ameritaban*", sin incluir ninguna cifra¹⁸. Además, el Gobierno informó que las brigadas de educación visitaron más de 1,2 millones de hogares para crear conciencia sobre la salud preventiva¹⁹.

¹³ Ver: <https://www.alianzacivicanicaragua.com/lista-informe-preliminar-de-personas-detenido-y-presas-politicas-al-26-de-marzo-2020>, consultado por última vez el 27 de marzo de 2020.

¹⁴ El 6 de febrero, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ordenó al Estado de Nicaragua que ampliara las medidas provisionales ya otorgadas a los habitantes de ciertas comunidades Miskitu, desde 2015, a la comunidad de Santa Clara, debido al riesgo originado por la presencia de "colonos" en las tierras y territorios tradicionalmente poseídos, ocupados o utilizados por la comunidad indígena. Ver: https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/miskitu_se_06.pdf, consultado por última vez el 3 de abril de 2020.

¹⁵ Ver: <https://www.policia.gob.ni/?p=46933>, consultado por última vez el 3 de abril de 2020.

¹⁶ E 16 de abril de 2020, la OMS reportaba 9 casos confirmados. Ver: <https://covid19.who.int/region/amro/country/ni>, consultado por última vez el 16 de abril de 2020.

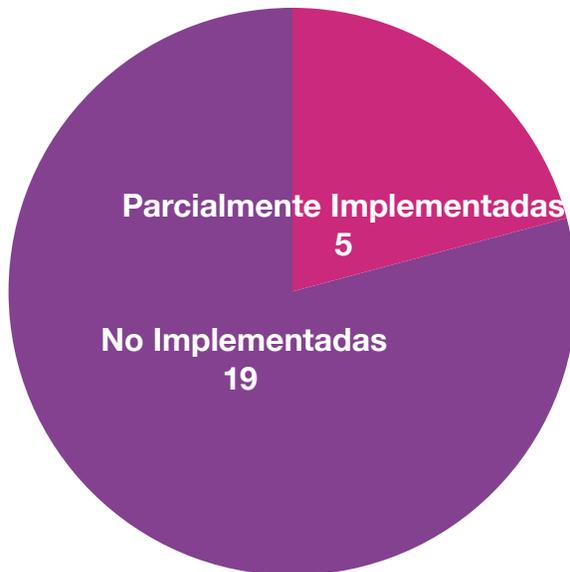
¹⁷ Ver: <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:101759-minsa-esta-es-la-situacion-del-coronavirus-en-nicaragua>, consultado por última vez el 29 de marzo de 2020, y <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:101855-minsa-primero-caso-de-coronavirus-en-nicaragua-es-dado-de-alta>, consultado por última vez el 31 de marzo de 2020.

¹⁸ Ver: <http://www.minsa.gob.ni/index.php/110-noticias-2020/5141-nota-de-prensa-ministerio-del-poder-ciudadano-para-la-salud> y <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:101796-companera-rosario-murillo-en-multinoticias-28-de-marzo-del-2020>, consultado por última vez el 27 de marzo de 2020.

¹⁹ Ver: <https://www.el19digital.com/articulos/ver/titulo:101724-brigadas-de-educacion-preventiva-han-visitado-mas-de-10-mil-barrios-de-nicaragua>, consultado por última vez el 29 de marzo de 2020.

Según fuentes oficiales, desde el 30 de enero el Gobierno ha implementado algunas de las medidas preventivas recomendadas por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS), como el control de infecciones en las fronteras, la vigilancia epidemiológica, la cuarentena preventiva y el equipamiento de hospitales para el tratamiento de la emergencia²⁰.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA OACNUDH A LAS AUTORIDADES ESTATALES



● Parcialmente Implementadas ● No Implementadas

Fecha creación: 31 de marzo de 2020 **Fuente:** OACNUDH con base en los hallazgos de sus actividades de monitoreo de la situación de derechos humanos en Nicaragua.

Al momento de escribir este boletín, la Directora de la OPS advirtió "sobre la respuesta que tiene el COVID-19 en Nicaragua. Las preocupaciones son por la falta de distanciamiento social, la convocatoria de reuniones masivas, las pruebas, el rastreo de contactos y el reporte de casos y por lo que vemos como una inadecuada prevención y control de la infección"²¹.

Conclusiones y Recomendaciones

La mayoría de los patrones de violaciones mencionados en la actualización oral de la Alta Comisionada durante el 43° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, incluida la prohibición de las protestas pacíficas, la persecución selectiva contra defensores de derechos humanos, periodistas y dirigentes políticos que disienten del Gobierno, los ataques contra las comunidades indígenas y las detenciones arbitrarias, siguieron siendo documentados a lo largo de los dos meses cubiertos por el presente boletín.

Dos años después del estallido de la crisis sociopolítica y de derechos humanos en Nicaragua, 19 de las 24 recomendaciones formuladas por la OACNUDH a las autoridades del Estado, aún no se han implementado. Las cinco restantes han registrado algunos progresos, pero es necesario que se haga

más. Al respecto, la OACNUDH reitera su llamamiento a todos los actores relevantes para que apliquen las recomendaciones formuladas en los informes de 2018 y 2019.

²⁰ Ver: www.sica.int/noticias/informe-12-centroamerica-y-republica-dominicana-unida-contra-el-coronavirus_1_121549.html, consultado por última vez el 5 de abril de 2020.

²¹ Ver minuto 11'29": <https://www.facebook.com/PAHOWHO/videos/544850829780812/>, consultado por última vez el 8 de abril 2020.



En el contexto de la pandemia del COVID-19 y, de conformidad con las recomendaciones de la OPS/OMS y las obligaciones internacionales de Nicaragua en materia de derechos humanos, especialmente las establecidas en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Estado de Nicaragua debe adoptar todas las medidas necesarias para proteger la salud de la población, garantizando que esas medidas sean aplicadas sin discriminación y que la población no se vea afectada en el disfrute de otros derechos económicos y sociales, en particular los derechos al trabajo, a la alimentación, y al agua potable y al saneamiento.

Asimismo, como indicó la Alta Comisionada el 6 de marzo, las autoridades "*deben asegurarse de que la población en su conjunto, sin excepción, reciba toda la información pertinente en formatos e idiomas comprensibles y adaptados a las personas con necesidades específicas*"²². Toda medida adoptada para luchar contra la pandemia que pueda entrañar restricciones a los derechos humanos, debe ser lícita, necesaria, proporcionada y no discriminatoria.

La OACNUDH seguirá monitoreando el respeto de los derechos humanos en todo su espectro, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, y los derechos civiles y políticos, y reitera su disposición de asesorar técnicamente a las autoridades del Estado nicaragüense con miras a que cumpla sus obligaciones internacionales en la materia.

²² Ver: <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/media.aspx?IsMediaPageSP=true&LangID=S>, consultado por última vez el 3 de abril de 2020.



ANEXO: ESTADO DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA OACNUDH

El 29 de agosto de 2018, la OACNUDH publicó el informe "Violaciones de derechos humanos y abusos en el contexto de las protestas en Nicaragua (18 de abril - 18 de agosto de 2018)"²³. En su sección final, el informe contiene 16 recomendaciones formuladas por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El 10 de septiembre de 2019, de conformidad con la resolución 40/2 del Consejo de Derechos Humanos, la Alta Comisionada publicó el informe "Situación de los derechos humanos en Nicaragua"²⁴, en el que se formulan 14 recomendaciones destinadas a abordar las preocupaciones pendientes. Ambos grupos de recomendaciones fueron dirigidos al Gobierno, a la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, al Consejo de Derechos Humanos y a la comunidad internacional en general.

Han transcurrido dos años desde el estallido de las manifestaciones masivas y la consiguiente crisis sociopolítica en Nicaragua. El presente anexo proporciona información sobre el estado de cumplimiento de las recomendaciones, refiriéndose a las medidas adoptadas (o a la falta de éstas) para cada una de ellas²⁵. También hace referencia específica a las preocupaciones pendientes o a los problemas persistentes que podrían afectar negativamente el cumplimiento completo de las recomendaciones. Las recomendaciones figuran en la primera columna de la tabla, en negro las de 2018 y en azul las de 2019.

RECOMENDACIONES	MEDIDAS ADOPTADAS	PROBLEMAS PERSISTENTES	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
Al Gobierno de Nicaragua			
1. Poner fin inmediato al acoso, intimidación, estigmatización, criminalización (incluido a través del uso de legislación anti-terrorista), y cualquier otro tipo de represalias en relación con la participación en las protestas, incluidas contra los manifestantes, personas defensoras de los derechos humanos, opositores políticos, periodistas y otros.		<ul style="list-style-type: none">- Casos documentados de amenazas y hostigamiento contra defensores de derechos humanos, periodistas, trabajadores de los medios de comunicación, exdetenidos que se beneficiaron de la amnistía, miembros de la Iglesia Católica y otras personas asociadas a las protestas.- Persisten las violaciones sistemáticas del derecho de reunión pacífica; se impide a los opositores políticos organizar cualquier forma de protesta en los espacios públicos.	No Implementada

²³ Disponible en: http://www.oacnudh.org/wp-content/uploads/2018/08/Nicaragua-Report-FINAL_SP.pdf

²⁴ Disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/42/18>

²⁵ El texto de la recomendación d) fue separado en tres filas dado que incluye un conjunto de diferentes acciones.



RECOMENDACIONES	MEDIDAS ADOPTADAS	PROBLEMAS PERSISTENTES	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
<p>c) Restablezca urgentemente la personalidad jurídica de las organizaciones de la sociedad civil y los medios de comunicación que han sido sancionados, y devuelva todos los bienes, documentos y equipos incautados.</p>		<ul style="list-style-type: none">- Aún no se ha restablecido la personería jurídica de nueve ONG y las acciones judiciales con las que se han instaurado siguen en curso por casi un año y medio.- Los predios y bienes de los medios de comunicación <i>Confidencial</i> y <i>100% Noticias</i> permanecen incautados, dado que las autoridades los consideran "medios para cometer los delitos".	No Implementada
<p>2. Desmantelar y desarmar inmediatamente los elementos armados progubernamentales, y proteger a la población de ataques y otros actos ilegales y violentos.</p>		<ul style="list-style-type: none">- Persisten los informes sobre elementos armados progubernamentales que operan tanto en las zonas rurales como en las urbanas, amenazando a los opositores políticos y vigilando barrios/casas particulares (también, en algunos casos, dañando las casas particulares).	No Implementada
<p>d) Con el apoyo de la OACNUDH y su cooperación técnica, así como con la asistencia de las instituciones regionales de derechos humanos, establezca un plan de acción de amplio alcance orientado a la rendición de cuentas que sea inclusivo, se centre en las víctimas, y contemple lo siguiente: (...) (iv) Desarticulación y desarme de los elementos armados progubernamentales y reforma general del sector de la seguridad, incluida la investigación de antecedentes en materia de violaciones de derechos humanos, la supervisión y el control civil, y la revisión de la Ley 872 de conformidad con las normas y estándares de derechos humanos.</p>		<ul style="list-style-type: none">- El Gobierno niega la existencia de elementos armados progubernamentales.- No se revisó la Ley 872.	No Implementada



RECOMENDACIONES	MEDIDAS ADOPTADAS	PROBLEMAS PERSISTENTES	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
<p>3. Asegurar que se realicen prontamente investigaciones independientes, imparciales, efectivas, completas y transparentes en relación con todas las denuncias de serias violaciones a los derechos humanos y abusos que han ocurrido desde el 18 de abril, especialmente ejecuciones extrajudiciales, tortura, desapariciones forzadas de personas, arrestos y detenciones arbitrarias o ilegales; asegurar que las investigaciones criminales incluyan a todos aquellos que perpetraron, directa o indirectamente, ordenaron, apoyaron o toleraron dichos actos, incluyendo la cadena de mando de las autoridades implicadas. Estos actos no deberían quedar sin sanción.</p>		<ul style="list-style-type: none">- No se ha implementado un conjunto amplio de medidas que garanticen el acceso a la justicia y la reparación (restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición) a todas las víctimas de violaciones a los derechos humanos.- Excepto por un caso, en el que el autor fue beneficiado posteriormente por la Ley de Amnistía, la OACNUDH no ha sido informada de ninguna investigación penal contra agentes del Estado y/o elementos armados progubernamentales presuntamente responsables de graves violaciones o abusos de los derechos humanos.	No Implementada



RECOMENDACIONES	MEDIDAS ADOPTADAS	PROBLEMAS PERSISTENTES	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
<p>d) Con el apoyo de la OACNUDH y su cooperación técnica, así como con la asistencia de las instituciones regionales de derechos humanos, establezca un plan de acción de amplio alcance orientado a la rendición de cuentas que sea inclusivo, se centre en las víctimas, y contemple lo siguiente:</p> <p>(i) Investigación y enjuiciamiento penal rápido, exhaustivo y transparente de todas las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos ocurridos desde el 18 de abril de 2018, especialmente las violaciones graves de los derechos humanos, como ejecuciones extrajudiciales, torturas y violencia sexual, en particular mediante la creación de una Unidad Especial dentro del Ministerio Público (...)</p> <p>(iii) Previa consulta con asociaciones de víctimas de violaciones de los derechos humanos en el contexto de las protestas, la elaboración y aplicación de un conjunto de medidas de amplio alcance que garanticen el acceso a la justicia y la reparación (restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición) a todas las víctimas de violaciones de los derechos humanos ocurridas desde el 18 de abril de 2018, incluida la abrogación de las Leyes 994 y 996.</p>		<ul style="list-style-type: none">- El Gobierno informó a la OACNUDH que <i>"todas las investigaciones y los procesos relacionados con los hechos ocurridos en el contexto de abril de 2018 fueron cerrados por la ley de amnistía"</i>.- Las autoridades nacionales siguieron implementando acciones en el marco de la Ley 994 de atención integral a víctimas, sin la participación de las asociaciones de víctimas de violaciones a los derechos humanos en el contexto de las protestas.- Las leyes 994 y 996 siguen vigentes.	No Implementada



RECOMENDACIONES	MEDIDAS ADOPTADAS	PROBLEMAS PERSISTENTES	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
4. Detener todos los arrestos ilegales, y liberar a todas las personas que han sido detenidas arbitrariamente; asegurar que el derecho al debido proceso de todas las personas acusadas sea respetado y que cualquier acusación criminal contra ellas sea acorde con los principios de legalidad, proporcionalidad y responsabilidad individual.	- Entre el 27 de febrero y el 11 de junio de 2019 el Gobierno liberó a 492 personas (452 hombres y 40 mujeres) privadas de libertad en el contexto de las protestas, quienes, según fuentes oficiales, fueron beneficiadas con la amnistía.	- Informes frecuentes sobre arrestos realizados sin órdenes judiciales. La mayoría de los individuos arrestados permanecieron privados de libertad desde menos de una hora hasta un máximo de 48 horas, y fueron liberados sin cargos.	Parcialmente Implementada
f) Ponga fin a las detenciones arbitrarias y libere a todas las personas privadas arbitrariamente de libertad en el contexto de las protestas o por manifestar opiniones críticas con el Gobierno.	- Entre el 30 de diciembre y el 13 de febrero de 2020, 99 individuos privados de libertad en el contexto de las protestas fueron beneficiados con medidas alternativas a la detención. Sin embargo, continúan bajo investigaciones penales, juicios y/o cumplimiento de condenas. También están sujetos a restricciones, como evitar realizar actos que perturben el orden público, abstenerse de visitar los lugares donde se cometieron los presuntos delitos y no pueden viajar fuera de Nicaragua.	- El Gobierno informó a la OACNUDH que, al 28 de enero de 2020, "no se tenía a ninguna persona detenida por la comisión de delitos en el contexto del intento de golpe de Estado fallido". - Sin embargo, según fuentes no gubernamentales, al 26 de marzo de 2020, 70 personas (69 hombres y una mujer) seguían privadas de libertad por motivos relacionados con las protestas.	Parcialmente Implementada



RECOMENDACIONES	MEDIDAS ADOPTADAS	PROBLEMAS PERSISTENTES	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
<p>g) Modifique la legislación penal para garantizar su plena compatibilidad con las normas y estándares internacionales; en particular, para garantizar que toda privación de libertad sea ordenada por una autoridad judicial, que la detención preventiva se imponga sólo si se considera necesaria y proporcionada, teniendo en cuenta las circunstancias personales del imputado, y que las órdenes de arresto, incautación y registro sean emitidas por una autoridad judicial antes de su ejecución.</p>		<ul style="list-style-type: none">- La legislación penal no se ha modificado para que sea plenamente compatible con las normas y estándares internacionales de derechos humanos.	No Implementada
<p>5. Asegurar que información precisa y actualizada sobre personas privadas de libertad y la ubicación de su detención esté disponible públicamente; que las personas sean informadas con rapidez de las razones de su arresto, tengan acceso a un abogado de su elección y sean prontamente llevadas ante un juez, y se les garantice su derecho a un juicio justo.</p>		<ul style="list-style-type: none">- Información precisa y actualizada sobre las personas privadas de libertad no está públicamente disponible.- Informes generalizados sobre violaciones a las garantías del debido proceso.	No Implementada
<p>6. Asegurar que el derecho a la libertad de reunión pacífica sea plenamente respetado a través del debido control de las manifestaciones públicas, de conformidad con los estándares y normas internacionales</p>		<ul style="list-style-type: none">- Persiste la violación sistemática del derecho de reunión pacífica; se impide a los opositores políticos organizar cualquier forma de protesta en espacios públicos.- La policía siguió desplegando un gran número de agentes en lugares públicos.	No Implementada



RECOMENDACIONES	MEDIDAS ADOPTADAS	PROBLEMAS PERSISTENTES	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
b) Garantice el ejercicio de las libertades de reunión pacífica, expresión y asociación; y condene y sancione públicamente todo ataque o intimidación a los defensores de derechos humanos, los líderes comunitarios, los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, y a toda persona crítica con el Gobierno, entre otros.		- En algunos casos, los elementos progubernamentales atacaron, amenazaron o intimidaron a personas percibidas como opositoras al Gobierno y a periodistas, incluso durante las ceremonias religiosas.	No Implementada
e) Adopte medidas inmediatas para poner fin y prevenir eficazmente los actos de tortura y malos tratos en custodia, incluida la reclusión prolongada en régimen de aislamiento; lleve a cabo investigaciones prontas, imparciales y eficaces de toda denuncia de tortura y malos tratos, así como de los hechos violentos subsiguientes a la protesta dentro de la cárcel La Modelo el 16 de mayo de 2019; lleve a los autores ante la justicia y garantice la reparación a las víctimas		- El Gobierno informó a la OACNUDH que " <i>en Nicaragua no existe la tortura o los malos tratos (... y que) las autoridades no han recibido (ninguna) denuncia (...) sobre tortura contra personas privadas de libertad</i> ". También informó que la investigación policial interna sobre los hechos violentos ocurridos dentro de la cárcel La Modelo el 16 de mayo de 2019, fue cerrada en virtud de la ley de amnistía. Ninguna de las alegaciones sobre tortura y otros malos tratos fueron investigadas por el sistema de justicia penal nicaragüense.	No Implementada
7. Tomar medidas urgentes para garantizar la independencia e imparcialidad del Poder Judicial, absteniéndose de ejercer cualquier indebida interferencia, presión o influencia.		- La OACNUDH continúa recibiendo informes sobre violaciones a las garantías del debido proceso.	No Implementada



RECOMENDACIONES	MEDIDAS ADOPTADAS	PROBLEMAS PERSISTENTES	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
<p>d) Con el apoyo de la OACNUDH y su cooperación técnica, así como con la asistencia de las instituciones regionales de derechos humanos, establezca un plan de acción de amplio alcance orientado a la rendición de cuentas que sea inclusivo, se centre en las víctimas, y contemple lo siguiente: (...) (ii) Consultas participativas e inclusivas para la reforma del sector judicial, incluida la renovación de cargos en consonancia con las normas internacionales, tales como los Principios Básicos relativos a la Independencia de la Judicatura y las Directrices sobre la Función de los Fiscales.</p>		<ul style="list-style-type: none"> - No se adoptó ninguna medida. 	No Implementada
<p>8. Reanudar el Diálogo Nacional de una forma debida e inclusiva, para lograr acuerdos basados en los derechos humanos y principios democráticos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Las negociaciones entre el Gobierno y la Alianza Cívica para la Justicia y la Democracia (en adelante, la Alianza Cívica) se reanudaron del 27 de febrero al 10 de junio de 2019. 	<ul style="list-style-type: none"> - La Alianza Cívica dejó la mesa de negociaciones el 20 de mayo de 2019, después del homicidio ocurrido dentro de la prisión La Modelo, de un hombre privado de libertad en el contexto de las protestas de 2018. 	Parcialmente Implementada
<p>(a) Reanude urgentemente un diálogo significativo e inclusivo, en consonancia con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, e implemente plenamente los acuerdos alcanzados con la Alianza Cívica en marzo de 2019.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - En marzo de 2019, las partes llegaron a dos acuerdos sobre la liberación de los detenidos en el contexto de las protestas de 2018 y sobre el fortalecimiento de los derechos y garantías ciudadanas, respectivamente. 	<ul style="list-style-type: none"> - Desde entonces, aunque la oposición política reafirmó en diferentes oportunidades su voluntad de reanudar el diálogo, las negociaciones se han mantenido estancadas. - El Gobierno liberó y concedió amnistía a 492 personas detenidas en el contexto de las protestas. Sin embargo, no ha cumplido los restantes compromisos incluidos en los acuerdos firmados en marzo de 2019. 	Parcialmente Implementada



RECOMENDACIONES	MEDIDAS ADOPTADAS	PROBLEMAS PERSISTENTES	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
9. Terminar y penalizar la estigmatización pública de quienes critican las políticas y acciones del Gobierno.		- La estigmatización persiste: los que disienten son etiquetados públicamente como golpistas, traidores y terroristas, incluso por las más altas autoridades nacionales.	No Implementada
h) Asegure la pronta aplicación de las reformas electorales e institucionales destinadas a garantizar elecciones justas y transparentes.	- La Asamblea Nacional incluyó las reformas a la Ley 331 (ley electoral) en su agenda legislativa de 2020	- La falta de diálogo entre el Gobierno y la oposición política puede impedir que las propuestas elaboradas por esta última sean tomadas en cuenta.	Parcialmente Implementada
10. Otorgar a la OACNUDH acceso directo e ilimitado a todo el país, incluyendo a los lugares de detención, de acuerdo con el mandato del Alto Comisionado y las prácticas estándares de interacción y cooperación técnica con las autoridades y la sociedad civil.	- El Gobierno consideró que la invitación cursada a la OACNUDH había concluido el 30 de agosto de 2018. El equipo de la OACNUDH dejó el país el 1 de septiembre. - El Gobierno mantiene un canal de comunicación abierto con la OACNUDH	- Al 31 de marzo, el Gobierno no ha otorgado acceso ilimitado al país ni ha respondido al ofrecimiento de asistencia técnica planteado por la OACNUDH en diciembre de 2018.	No Implementada
11. Asegurar una cooperación efectiva con el Mecanismo Especial de Monitoreo para Nicaragua de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y con el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes.	- El 19 de diciembre de 2018, el Gobierno comunicó la suspensión temporal de las visitas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y de la presencia en Nicaragua de su Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI). También puso fin a la misión del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI).	- Al 31 de marzo 2020, el Gobierno no ha otorgado acceso ni ha reanudado la cooperación con la CIDH-MESENI.	No Implementada



RECOMENDACIONES	MEDIDAS ADOPTADAS	PROBLEMAS PERSISTENTES	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
12. Permitir el acceso al país a los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos que han solicitado realizar una visita oficial, de acuerdo a la invitación abierta de Nicaragua extendida en 2006.		<ul style="list-style-type: none"> - La última visita de un titular de mandato de los Procedimientos Especiales a Nicaragua tuvo lugar en septiembre de 2009. Desde entonces, el Gobierno no ha aceptado ninguna solicitud de visita. - Desde 2018, varios titulares de mandatos de los Procedimientos Especiales han abordado la situación de los derechos humanos con el Gobierno, enviándole 11 comunicaciones y emitiendo cinco comunicados de prensa. El Gobierno solo ha respondido a una comunicación en noviembre de 2018. 	No Implementada
A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos			
13. Implementar su mandato, incluyendo como mecanismo nacional de prevención de la tortura, en pleno cumplimiento con los Principios de París, fortaleciendo el Estado de derecho y los derechos humanos, incluyendo a través del monitoreo de la situación de los derechos humanos, el reporte público de sus hallazgos, y haciendo recomendaciones a las autoridades.	-En marzo de 2019, la Alianza Mundial de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI por su acrónimo en inglés) degradó la categoría de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) de "A" a "B", porque no pudo establecer su independencia, de conformidad con los Principios de París.	-Durante el 40° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, celebrada en marzo de 2019, la delegación del Estado estuvo representada por el Comisionado Adjunto de la PDDH, que repitió la explicación del Gobierno sobre el fallido golpe de Estado.	No Implementada
i) Cumpla plenamente su mandato, incluido el de Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura, de conformidad con los Principios de París y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de promover y proteger de forma efectiva e independiente los derechos humanos, de conformidad con las obligaciones internacionales de Nicaragua		- Según la información compartida por el Gobierno, en un informe especial elaborado en 2019, la PDDH no encontró ninguna evidencia sobre actos de tortura o malos tratos en las 22 visitas realizadas a los principales centros de detención del país.	No Implementada



RECOMENDACIONES	MEDIDAS ADOPTADAS	PROBLEMAS PERSISTENTES	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
14. Cooperar plenamente con la Alianza Global de Instituciones de Derechos Humanos; buscar asistencia técnica de la OACNUDH, con miras a fortalecer sus prácticas operativas y su marco institucional para promover y proteger los derechos humanos con independencia del Gobierno.	- La PDDH planeaba asistir a la reunión del GANHRI en Ginebra, prevista para marzo de 2020, que fue suspendida debido a la pandemia de COVID-19.	- El ofrecimiento de asistencia técnica realizado por la OACNUDH en diciembre de 2018 aún no ha recibido respuesta.	No Implementada
j) Solicite la cooperación de la OACNUDH, la Alianza Mundial de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y el Subcomité para la Prevención de la Tortura, para enfrentar las cuestiones que provocaron su descenso de categoría y reforzar su mandato, incluido el de Mecanismo Nacional para la Prevención de la Tortura.		No se registraron avances.	No Implementada
Al Consejo de Derechos Humanos y a la comunidad internacional más amplia			
15. Monitorear la evolución de la situación en Nicaragua considerando la adopción de medidas para prevenir un mayor deterioro de la situación de los derechos humanos y alentando a la Asamblea General a actuar de la misma manera. Estas medidas podrían incluir la creación de una Comisión Internacional de Investigación o una Comisión de la Verdad híbrida (nacional-internacional) para asegurar el acceso a la verdad, la justicia y la reparación de las víctimas.	- El 21 de marzo de 2019, durante su 40° período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución sobre la " <i>Promoción y protección de los derechos humanos en Nicaragua</i> ", solicitando a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presentara, en septiembre de 2019, un informe escrito sobre la situación de los derechos humanos seguido de un diálogo interactivo, así como actualizaciones orales durante los períodos de sesiones 41° y 43° del Consejo de Derechos Humanos.		Parcialmente Implementada



RECOMENDACIONES	MEDIDAS ADOPTADAS	PROBLEMAS PERSISTENTES	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
<p>l) Inste a Nicaragua a que reanude cuanto antes la cooperación con la OACNUDH y los mecanismos regionales de derechos humanos, y a que les permita el acceso al país;</p>	<p>- Llamado incluido en la resolución arriba mencionada.</p>		<p>Parcialmente Implementada</p>
<p>m) Reafirme el compromiso de la comunidad internacional de apoyo a Nicaragua para encontrar una solución a la crisis sociopolítica a la que se enfrenta, incluyendo gestiones para establecer un plan de acción de amplio alcance orientado a la rendición de cuentas;</p>	<p>- El 28 de agosto de 2019, el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) nombró una Comisión para llevar a cabo gestiones diplomáticas al más alto nivel para buscar una solución pacífica y efectiva a la crisis política y social en Nicaragua.</p> <p>- El 14 de octubre de 2019, el Consejo de la Unión Europea (UE) aprobó nuevas conclusiones sobre Nicaragua.</p>		<p>Parcialmente Implementada</p>
<p>n) Solicite a la OACNUDH que fortalezca el monitoreo, la documentación, el análisis y los informes públicos sobre la situación de los derechos humanos en Nicaragua, fundamentalmente como contribución para garantizar la rendición de cuentas, y para apoyar el Estado de Derecho y las reformas del sector de la seguridad.</p>	<p>- En marzo de 2020, antes de la suspensión del 43° periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos debido al COVID-19, un grupo de ocho Estados presentó un proyecto de resolución sobre Nicaragua. El proyecto será considerado por el Consejo cuando se reanude su 43° período de sesiones.</p>		<p>Parcialmente Implementada</p>



RECOMENDACIONES	MEDIDAS ADOPTADAS	PROBLEMAS PERSISTENTES	ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN
<p>16. Hacer un llamado a Nicaragua a cumplir con sus obligaciones internacionales en materia derechos humanos y con sus compromisos y promesas voluntarios, incluidas aquellas en el contexto del mecanismo del Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos, y a cooperar plenamente con los órganos y mecanismos de derechos humanos. OACNUDH está dispuesta a proveer información adicional de manera regular al Consejo de Derechos Humanos, según corresponda.</p>	<p>- En el marco del Examen Periódico Universal (EPU) de Nicaragua, que tuvo lugar en mayo de 2019, los Estados miembros formularon 259 recomendaciones. De ellas, el Estado de Nicaragua aceptó 135.</p>		Parcialmente Implementada
<p>k) Inste a Nicaragua a que cumpla sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y sus promesas y compromisos voluntarios, en particular mediante la programación de visitas de los Procedimientos Especiales, en consonancia con la invitación abierta cursada el 26 de abril de 2006.</p>	<p>- En el primer semestre de 2019, el Estado de Nicaragua presentó siete informes a los Órganos de Tratados, que debían presentarse entre 2010 y 2017. De este modo, durante 2020, Nicaragua será examinada por cinco Comités: CCPR, CESCR, CEDAW, CERD y CAT.</p>		Parcialmente Implementada